



2023

PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS

DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

SECRETARÍA DE CULTURA
Y PATRIMONIO



**TÉRMINOS PARA PARTICIPAR
EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2023**

LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE CABILDOS INDÍGENAS EN CONTEXTO DE CIUDAD DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

CONTENIDO

PARTE I - GENERALIDADES 2

1.1. CONSEJOS PRÁCTICOS 2

1.2. FUNDAMENTO NORMATIVO 4

1.3. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN: 5

1.3.1. Calendario general 2023..... 5

1.3.2. Modalidades y presupuesto 5

1.3.3. Perfil de los participantes 5

1.3.4. Causales de rechazo 7

1.4. DEBERES DEL GANADOR 11

1.5. GESTIÓN Y ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS ECONÓMICOS 14

PARTE II - MODALIDADES Y CATEGORÍAS 16

2.1. Modalidad: Actividades para el fortalecimiento de las prácticas culturales de los cabildos indígenas con presencia en el Distrito de Barranquilla..... 16

PARTE III - SANCIONES 22



TÉRMINOS PARA PARTICIPAR **EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2023**

LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE CABILDOS INDÍGENAS EN CONTEXTO DE CIUDAD DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

PARTE I - GENERALIDADES

La Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla, SDCP, presenta la línea de estímulos para las manifestaciones culturales de cabildos indígenas en contexto de ciudad del distrito de Barranquilla, del Portafolio de Estímulos del Distrito de Barranquilla 2023.

Esta línea de apoyo tiene como objeto otorgar apoyos económicos para actividades de circulación y promoción de manifestaciones culturales de los cabildos indígenas reconocidos en el D.E.I.P de Barranquilla, al igual que la transmisión de los saberes ancestrales de estos pueblos.

La Política Distrital de Estímulos tiene como objeto otorgar apoyos económicos para para apoyar la creación, la investigación, la formación y la circulación artística y cultural; facilitar el intercambio y la interculturalidad; reconocer socialmente a creadores, a través de sus proyectos y trayectorias vitales al servicio de la cultura; promover nuevos talentos; afirmar las identidades y la diversidad; apoyar el desarrollo cultural en el territorio, y fortalecer las iniciativas comunitarias y las redes sociales.

De igual manera esta convocatoria está reglamentada por el Decreto 0121 del 5 de junio de 2023.

Importante: Para esta edición se apoyarán únicamente el desarrollo de actividades presenciales.

1.1. CONSEJOS PRÁCTICOS

- Lea cuidadosamente todo este documento y verifique que se trata de los términos para participar en la línea de estímulos para las manifestaciones culturales de cabildos indígenas en contexto de ciudad del distrito de Barranquilla, del Portafolio de Estímulos del Distrito de Barranquilla 2023.
- No espere hasta el final de la convocatoria para preparar su proyecto. Tómese el tiempo suficiente para estudiar los términos para participar, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- Si después de leer la cartilla tiene alguna duda, puede comunicarse con el equipo de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla mediante la ventanilla



TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2023

LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE CABILDOS INDÍGENAS EN CONTEXTO DE CIUDAD DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

Única virtual de atención al ciudadano <https://gestdoc.barranquilla.gov.co/RadicacionSolicitudes/> o el teléfono 3183517569. Estos canales de comunicación funcionarán en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

Importante: Al momento de hacer su consulta mediante correo electrónico, deje claro en el asunto que su mensaje va dirigido al Portafolio de Estímulos del Distrito de Barranquilla 2023.

- El calendario de esta convocatoria es corto. En el caso de haber algún cambio, este se anunciará mediante Resolución expedida por la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla. Todos los actos administrativos relacionados con esta convocatoria se publicarán en: <https://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos/convocatorias-portafolio-de-estimulos>
- El pago de los estímulos no es inmediato y está sujeto a procedimientos administrativos y legales de la Secretaría de Hacienda Distrital. Estos pueden tener una duración de aproximadamente treinta (30) días hábiles posteriores a la expedición del Decreto mediante el cual se reconoce el pago a los ganadores. **Es OBLIGACIÓN del participante prever este aspecto al momento de diseñar el calendario de actividades de su propuesta.**
- Con el objeto de entregar la totalidad de la bolsa de recursos destinada a esta área, se establece que en caso de que en alguna de las modalidades no se asignen el número de reconocimientos y/o valor económico proyectado, este recurso podrá reasignarse a otras modalidades incluidas en los presentes términos. En el caso en que no hubiese proyectos con el puntaje suficiente para acceder a los apoyos económicos en esta área, los recursos no asignados podrán trasladarse a otras modalidades y/o categorías incluidas en el Portafolio de Estímulos del Distrito de Barranquilla 2023 donde haya proyectos con puntaje alto, pero que por el número de premios ofertados no reciben estímulos, con excepción de línea para la producción y circulación local de las artes escénicas.

La reasignación de recursos estará sujeta a decisión de los evaluadores, previa presentación de un concepto al equipo de la SDCP responsable de la convocatoria.

- Asegúrese que el proyecto y la documentación requerida estén completos antes de radicarlo en la ventanilla única virtual del Distrito de Barranquilla <https://gestdoc.barranquilla.gov.co/RadicacionSolicitudes/>. Tenga en cuenta que



TÉRMINOS PARA PARTICIPAR **EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2023**

LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE CABILDOS INDÍGENAS EN CONTEXTO DE CIUDAD DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

dejar de aportar algún documento **NO SUBSANABLE**, causará que su proyecto sea **RECHAZADO**. Solo se admitirán proyectos para evaluación hasta el 7 de julio de 2023 a las 11:59 p.m., no cumplir con este requisito es causal de **RECHAZO**.

IMPORTANTE: con su inscripción, el participante se acoge a los términos incluidos en la presente convocatoria.

1.2. FUNDAMENTO NORMATIVO

La presente convocatoria se sustenta en:

- Artículos 7, 70 y 71 de la Constitución Política Nacional.
- Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura.
- Ley 1185 de 2008, por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1071 de 2015
- Decreto 1088 de 1993, Artículo 2.
- Ley 1493 de 2011, “Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones.”
- Decreto 1240 de 2013, “Por el cual se reglamenta la Ley 1493 de 2011, se modifica el Decreto 1258 de 2012 y se dictan otras disposiciones.”
- Decreto 1080 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.”
- Decreto 537 de 2017, “Por el cual se reglamenta la Ley 1493 de 2011, se modifica el Decreto 1080 de 2015 único reglamentario del sector cultura y el Decreto 1625 de 2016 único reglamentario en materia tributaria, se definen normas sobre el registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas, la emisión y control de boletería electrónica para los espectáculos públicos de las artes escénicas, la inversión y el seguimiento de la contribución parafiscal cultural y se dictan otras disposiciones.”
- Acuerdo Distrital 018 de 2017, “Por el cual se institucionaliza la Política Distrital de Estímulos para los sectores cultura, patrimonio y turismo en Barranquilla y se dictan otras disposiciones.”
- Estatuto Tributario (artículos 365 y 401); Artículo 1.2.4.9.1. del Decreto Único reglamentario 1625 de 2016; Artículo 25 de la Ley 1819 de 2016.
- Acuerdo Distrital 001 del 26 de mayo de 2020, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2020-2023 “Soy Barranquilla.”



TÉRMINOS PARA PARTICIPAR
EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2023

LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE CABILDOS INDÍGENAS EN CONTEXTO DE CIUDAD DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

- Decreto 0121 de 2023, por el cual se convoca el Portafolio de Estímulos del Distrito de Barranquilla 2023 y se dictan otras disposiciones.

1.3. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN:

1.3.1. Calendario general 2023

| Apertura | Cierre | Evaluación | Resultados | Plazo de ejecución de proyectos |
|------------|----------------------------|-----------------------------|--------------|---------------------------------|
| 8 de junio | 7 de julio (11:59 p.m.) | 11 de julio al 17 de agosto | 22 de agosto | 24 de agosto al 17 de noviembre |

Nota: Esta convocatoria apoyará proyectos que se desarrollen del 24 de agosto al 17 de noviembre de 2023. Este plazo incluye la presentación de informe final. El proyecto que no cumplan con este requisito, o que incluyan en su cronograma una actividad por fuera de estas fechas, será **RECHAZADO**.

1.3.2. Modalidades y presupuesto

| Modalidad | Estímulos | Valor unitario | Valor total |
|--|-----------|--------------------|---------------------|
| Actividades para el fortalecimiento de las prácticas culturales de los cabildos indígenas con presencia en el Distrito de Barranquilla | 4 | \$5.200.000 | \$20.800.000 |
| TOTAL ESTÍMULOS | 4 | TOTAL BOLSA | \$20.800.000 |

1.3.3. Perfil de los participantes

Puede participar

Cabildos indígenas en contexto de ciudad: cabildos indígenas que cuenten con reconocimiento de la Alcaldía Distrital de Barranquilla que aporten los siguientes documentos:

- Acta de elección del Cabildo Menor asentado en el Distrito de Barranquilla, de acuerdo con sus usos y costumbres.
- Acta de posesión ante el alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.



TÉRMINOS PARA PARTICIPAR **EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2023**

LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE CABILDOS INDÍGENAS EN CONTEXTO DE CIUDAD DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

- Aval del proyecto presentado por parte de las autoridades étnicas a la cual pertenece, en representación de su comunidad o Pueblo Étnico, teniendo en cuenta el espíritu de trabajo colectivo.

Nota 1: Los proyectos cuyos participantes no cumplan con los requisitos establecidos en este acápite, serán **RECHAZADOS**.

Nota 2: Si se evidencia, en cualquier etapa del Portafolio de Estímulos del Distrito de Barranquilla 2023, que dos o más proyectos dados como ganadores incluyen en su ejecución a una persona que hace parte del equipo o staff en otro proyecto beneficiado en esta convocatoria, se les aplicarán a todas las sanciones descritas en la parte III de estos términos y/o en Acta de Compromiso.

No pueden participar

- Los servidores públicos que tengan contrato con la Alcaldía Distrital de Barranquilla y se encuentren adscritos a la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla (en adelante SDCP).
- Los cabildos cuya autoridad o alguno de sus integrantes hayan participado en el diseño de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, ni aquellas personas con las que tenga vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o compañero(a) permanente.
- Los cabildos cuya autoridad o alguno de sus integrantes tenga vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o compañero(a) permanente de los servidores públicos o de los contratistas de la SDCP.
- Los cabildos cuya autoridad o alguno de sus miembros participe en el proceso de evaluación de propuestas de la presente convocatoria. Ni las personas con las que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o compañero(a) permanente.
- Los cabildos que no hayan cumplido con la entrega de productos y/o informes relacionados con la ejecución de un contrato o compromiso suscrito con la Alcaldía Distrital de Barranquilla, a través de su Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio a la fecha de inicio de la presente convocatoria.



TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2023

LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE CABILDOS INDÍGENAS EN CONTEXTO DE CIUDAD DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

IMPORTANTE: El participante podrá inscribir sólo una (1) propuesta en el Portafolio de Estímulos del Distrito de Barranquilla 2023.

1.3.4. Causales de rechazo

Un proyecto será **RECHAZADO**, cuando:

- No se radique en la ventanilla única virtual de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, <https://gestdoc.barranquilla.gov.co/RadicacionSolicitudes/>, la documentación requerida y en los formatos establecidos de acuerdo con los términos de esta convocatoria y/o radicarlos después de las 11:59 p.m. del 7 de julio de 2023. También es motivo para rechazar una propuesta, que el participante aporte enlaces de acceso a documentos requeridos en algún sistema de almacenamiento en la nube cuando no se hayan solicitado explícitamente de esa manera.
- El cronograma incluya actividades por fuera del plazo de ejecución de proyectos fijados en ese documento, que para todos los efectos es del 24 de agosto al 17 de noviembre de 2023.
- El valor del apoyo económico solicitado al Distrito por el participante sea inferior o superior al valor ofertado en la línea o modalidad en la que concursa.
- El producto y/o servicio propuesto en el proyecto no corresponda con lo fijado en esta línea de apoyo.
- El proyecto se presente en una metodología o formulario diferente al diseñado para esta convocatoria, cuando se le supriman sus componentes o modifique su estructura.
- El proyecto presentado incluya solicitud de apoyo económico para gastos de servicios públicos, pólizas, alimentación, gastos de viaje, transporte, sueldos o salarios y prestaciones sociales del personal de planta, gastos administrativos, gastos contables o jurídicos, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros). Esta clase de gastos los debe cubrir directamente el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros para cofinanciar el proyecto, diferentes a los de la línea de estímulos para las manifestaciones culturales de cabildos indígenas en contexto de ciudad del distrito de Barranquilla, del Portafolio de Estímulos del Distrito de Barranquilla 2023.



TÉRMINOS PARA PARTICIPAR **EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2023**

LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE CABILDOS INDÍGENAS EN CONTEXTO DE CIUDAD DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

- Se compruebe que la información contenida en los documentos que componen el proyecto no es veraz o no corresponde con la realidad.
- Se compruebe que un mismo proyecto se ha presentado por parte de dos (2) o más participantes. En estos casos todos los proyectos quedarán rechazados
- Si un participante presenta dos (2) o más proyectos serán **RECHAZADOS**.
- Si el participante se encuentra registrado como responsable fiscal en el boletín expedido por la Contraloría General de la República y en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.
- Cuando el contenido del proyecto no corresponda con las orientaciones y definiciones establecidas para las modalidades de la presente convocatoria.

Importante: Las limitaciones de participación y causales de rechazo previstas en estos términos se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluida la entrega del apoyo económico correspondiente y la ejecución de proyectos ganadores.

1.3.5. Procedimiento de selección y evaluación.

Se llevará a cabo con sujeción al siguiente procedimiento:

- **Revisión administrativa:**
 - Un equipo de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla realizará la revisión administrativa de los proyectos que se radicaron con toda la documentación requerida en la ventanilla única virtual <https://gestdoc.barranquilla.gov.co/RadicacionSolicitudes/>. Esta etapa se denomina **EN REVISIÓN** y en ella se verifica que los proyectos cumplan con los requisitos establecidos en este documento.
 - Los proyectos que no cumplan con los requisitos fijados en estos términos serán **RECHAZADOS**.
 - Las propuestas que cumplan con los requisitos cambiarán de estado al de **APROBADO PARA JURADOS**. Esto indica que pasan a Evaluación Técnica, la cual



TÉRMINOS PARA PARTICIPAR **EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2023**

LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE CABILDOS INDÍGENAS EN CONTEXTO DE CIUDAD DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

es adelantada por jurados especializados en el campo cultural de que tratan estos términos.

- Los participantes que no incluyan los documentos señalados como subsanables en este documento recibirán la notificación **EN SUBSANACIÓN** mediante correo electrónico. Esta indica que tendrán un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se genere la notificación, para radicar los documentos requeridos. Los proyectos que no cumplan con la entrega de documentos en el plazo señalado cambiarán de estado a **RECHAZADO**.
- **Evaluación técnica:** un equipo de evaluadores con la idoneidad y experiencia en los temas que son objeto de esta convocatoria, escogidos mediante convocatoria pública por la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla, realizará la evaluación técnica de los proyectos que superaron satisfactoriamente el proceso de revisión administrativa. El jurado tendrá en cuenta los criterios de evaluación señalados en este documento, para asignación de puntajes y selección de los proyectos ganadores.

Todo proyecto que obtenga una calificación inferior a sesenta (60) puntos será declarado **NO GANADOR**.

Los premios se asignarán en cada modalidad y/o categoría desde el proyecto que obtenga el mayor puntaje, de acuerdo con el número de estímulos ofertados. Cada proyecto beneficiado tendrá el estado de **GANADOR**. Aquellos que superen los sesenta (60) puntos, pero que no reciben estímulo, se les denominará **NO GANADOR**.

Importante:

- En caso de que en alguna de las modalidades no se asignen el número de apoyos económicos proyectados, este recurso podrá reasignarse a otras modalidades incluidas en este documento. En el caso en que no hubiese proyectos con el puntaje suficiente para acceder a los apoyos económicos en esta área, los recursos no asignados podrán trasladarse a modalidades y/o categorías de otras áreas artísticas y culturales incluidas en el Portafolio de Estímulos del Distrito de Barranquilla 2023, con excepción de línea para la producción y circulación local de las artes escénicas del Portafolio de Estímulos del Distrito de Barranquilla, donde haya proyectos que no hayan recibido aporte pero que apliquen para una reasignación, por su puntaje y calidad.



TÉRMINOS PARA PARTICIPAR **EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2023**

LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE CABILDOS INDÍGENAS EN CONTEXTO DE CIUDAD DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

- La reasignación de recursos estará sujeta a decisión de los evaluadores de las diferentes áreas y/o líneas de apoyo, previa presentación de un concepto al equipo responsable de la convocatoria en la SDCP.
- **Publicación de resultados:** el equipo de jurados presentará a la SDCP las actas con los resultados finales del proceso de evaluación, en la que se sugiere el nombre de los ganadores.

La SDCP revisará dichos resultados y una vez agotado este proceso se proyectará un acto administrativo con el que se acoge la selección realizada por el equipo de jurados.

Nota 1: La identidad y las deliberaciones de los miembros del equipo evaluador serán secretas hasta el momento de la publicación de los resultados.

Nota 2: La SDCP no se responsabiliza por la ejecución de proyectos que resulten con el estado de **NO GANADOR**, que hayan iniciado alguna actividad antes de la publicación de resultados.

Los resultados serán publicados en la página web <https://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos/convocatorias-portafolio-de-estimulos>, en las cuentas de twitter y Facebook de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla, y dados a conocer a medios de comunicación locales a través de un comunicado de prensa oficial.

De igual manera se comunicarán los resultados al Despacho del Alcalde del D.E.I.P. de Barranquilla, a través de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio, para efectos de la expedición del Decreto mediante el cual se ordenará la entrega efectiva de los premios a los ganadores. Las fechas de entrega de resultados de la presente convocatoria, se realizarán de acuerdo con el calendario establecido dentro de estos términos.

Importante: la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla publicará listados con los cambios de estado de las propuestas participantes, en el siguiente orden, de acuerdo con lo señalado en el calendario de esta convocatoria: i) Listados de proyectos radicados para participar (incluye los proyectos admitidos para revisión administrativa, los proyectos rechazados por no cumplir con el plazo para radicar y los proyectos que no aportaron documentos no subsanables); ii) Listado con el resultado de la revisión administrativa (incluye los proyectos que cumplieron con el pleno de



TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2023

LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE CABILDOS INDÍGENAS EN CONTEXTO DE CIUDAD DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

requisitos y los rechazados por incumplimiento de estos); iii) Listado con el resultado de la evaluación técnica (incluye ganadores, no ganadores y rechazados por incumplimiento de requisitos)

En todas las etapas del desarrollo de la convocatoria los participantes podrán presentar sus reclamaciones u observaciones a los resultados y/o cambios de estado, radicándolas en la ventanilla virtual de atención al ciudadano <https://gestdoc.barranquilla.gov.co/RadicacionSolicitudes/>

1.4. DEBERES DEL GANADOR

1. Créditos a la Alcaldía Distrital de Barranquilla y uso de marca institucional:

- Otorgar crédito a la Alcaldía Distrital de Barranquilla y a la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio, en todas las actividades y/o acciones de divulgación relacionadas con la propuesta ganadora en esta convocatoria. Las piezas de comunicación que se generen en torno a ella deberán realizarse con el concepto gráfico de la campaña “Barranquilla siente cultura” de la Alcaldía Distrital de Barranquilla. Esto incluye todas las actividades de promoción y/o de realización y/o de difusión y/o de presentación del proyecto, tanto impresas, radiales, audios, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales.
- Participar en un vídeo testimonial como ganador del estímulo, el cuál será producido por la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla. En el caso de personas jurídicas participará el(la) representante legal, lo mismo aplicaría en el caso de colectivos y/o grupos.
- En las entrevistas con medios de comunicación, actividades de promoción, boletines de prensa y piezas digitales, impresas, radiales y televisivas el ganador debe incluir el texto “Este proyecto es posible gracias al apoyo de la Secretaría de Cultura y Patrimonio, como ganador del Portafolio de Estímulos del Distrito de Barranquilla 2023”, la cual también se debe incluir en cada franja de anuncios que se realice por parte del presentador(a), maestro de ceremonias o conductor del evento. Los comunicados de prensa se deben concertar con el equipo de comunicaciones de la SDCP y socializar de manera conjunta.
- Los diseños DEBEN estar previamente autorizados por el Área de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla antes de su



TÉRMINOS PARA PARTICIPAR **EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2023**

LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE CABILDOS INDÍGENAS EN CONTEXTO DE CIUDAD DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

publicación. Para gestionar el visto bueno, el ganador debe enviar los diseños al correo electrónico: marketingscpt@gmail.com. Los diseños se pueden presentar en formato PDF, JPG o PNG. Si el archivo es muy pesado puede apoyarse en servicios de almacenamiento y transmisión de archivos en la nube. No aceptarán diseños que no cumplan con este requisito.

- Si el ganador realiza alguna difusión a través de redes sociales debe mencionar y/o etiquetar a las cuentas de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla, estas son /barranquillacpt, en Facebook; @SecCulturaBaq, en Twitter; y, @barranquillacpt, en Instagram.
- Elaborar un pendón exclusivo con el concepto gráfico de la campaña “Barranquilla siente cultura” de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de 2 x 1 mts., para las modalidades en que se solicite a través de acta de compromiso. El diseño será enviado al ganador por parte del Supervisor del proyecto. No se aceptarán diseños diferentes al autorizado por la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio.

El pendón debe colocarse en un lugar visible dentro del escenario o del espacio donde se desarrolle la actividad y se deben aportar fotos, en el informe final, dónde se evidencie su presencia durante el desarrollo del proyecto.

En el caso en que un evento ganador incluya pantalla(s) u otro mecanismo para la proyección de imagen, el beneficiario está obligado a presentar el concepto gráfico de la campaña “Barranquilla siente cultura” de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, para su promoción por este medio.

- Garantizar que las piezas impresas, digitales y audiovisuales que se produzcan en el desarrollo del proyecto, cumplan con los estándares de calidad exigidos por el Área de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio.
- En ningún momento la marca institucional de la Alcaldía debe verse en menor proporción o escala que la de otras entidades que apoyen el proyecto.
- Los ganadores también estarán atentos a las indicaciones y recomendaciones hechas por el equipo de comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla y deberán participar en las actividades que se programen con fines promocionales, como visita a medios, grabación de video, atención de entrevistas, entre otras.



TÉRMINOS PARA PARTICIPAR
EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2023

**LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE CABILDOS
INDÍGENAS EN CONTEXTO DE CIUDAD DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**

**El ganador está OBLIGADO a utilizar únicamente las piezas autorizadas por la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio.
NO se aceptará la circulación de piezas distintas y/o no aprobadas.
No usar el concepto gráfico de la campaña “Barranquilla siente cultura”, de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, dará lugar a sanciones.**

2. Aportar en las fechas estipuladas por la SDCP, la documentación y/o datos de la programación que se requieran para efectos de divulgación, compilación de memorias, entre otras acciones. No aportar esta documentación de manera oportuna acarreará sanciones al ganador.

Tenga en cuenta que los proyectos beneficiados con el estímulo, en cuya ejecución incluya eventos que contengan muestras en vivo de las artes escénicas (danza, música, teatro, circo, magia) deben registrarse en el Portal Único de las Artes Escénicas, PULEP, <http://pulep.mincultura.gov.co>, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.9.1.2.5. del Decreto 1080 de 2015.

Este registro lo debe realizar el ganador. Una vez se surta el trámite de registro como productor, el ganador tiene la obligación de gestionar el código único del espectáculo el cual deberá obtenerse antes de ofertar el evento al público e incluir en toda pieza publicitaria, cualquiera que sea su formato o medio, tanto físico como digital (parágrafo 1, art. 2.9.1.2.6 del Decreto 1080 de 2015, creado por el artículo 2 del Decreto 2380 de 2015).

3. Garantizar la calidad del producto y/o servicio resultante del proyecto ganador, al igual que realizar registro gráfico y audiovisual de este, en formatos de alta calidad.
4. Acoger las recomendaciones del supervisor del proyecto asignado por la SDCP, de los jurados y del equipo de asesores designados para esta convocatoria, cuando estos se orienten al fortalecimiento y correcto desarrollo del proyecto ganador.
5. No ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
6. Hacerse responsable de realizar las previsiones, técnicas y logísticas para garantizar la correcta ejecución del proyecto ganador y que las actividades se desarrollen de manera segura y de conformidad con las normas y reglamentaciones que sea necesario observar para su adecuado desarrollo.



TÉRMINOS PARA PARTICIPAR **EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2023**

LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE CABILDOS INDÍGENAS EN CONTEXTO DE CIUDAD DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

7. Gestionar y contar con la autorización y o aval para reproducir música incidental, fotografías y/u otros contenidos que requieran el desarrollo del proyecto. El participante asumirá las reclamaciones y o acciones que surjan del incumplimiento de lo antes mencionado. Así mismo se entenderá que el proyecto, al aceptar de los términos y condiciones de esta convocatoria, cuenta con lo aquí señalado.
8. Los demás que se incluyan en el Acta de Compromiso que se suscribirá entre los beneficiados con esta convocatoria y la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Barranquilla.
9. Cumplir a cabalidad con la entrega de los informes dentro de los plazos establecidos en el Acta de Compromiso. El incumplimiento generará inhabilidad para presentarse en cualquier convocatoria de la vigencia 2024, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, que debidamente se hayan presentado para estudio de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla y que cuenten con concepto favorable por parte de esta entidad.

Importante: El incumplimiento de uno o más, de los deberes y/o compromisos adquiridos por el ganador acarrearán sanciones, las cuales se señalan en la parte III de estos términos.

La Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio realizará la supervisión de los proyectos beneficiados mediante la presente convocatoria, con el objeto de verificar y exigir, con base en la propuesta ganadora, el cumplimiento de las actividades programadas, constatar la presencia de la imagen institucional del Distrito y recopilar la información necesaria para la consolidación de un informe que dé cuenta del impacto y alcance de la actividad. El nombre del supervisor será notificado al beneficiado mediante circular enviada por correo electrónico.

1.5. GESTIÓN Y ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS ECONÓMICOS

La entrega de reconocimientos económicos está sujeta a:

- El cumplimiento, por parte del ganador, de los trámites administrativos requeridos para gestión de pagos.
- Los términos y tiempos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda para este fin, los cuales se contarán a partir de la legalización de la documentación requerida y la



TÉRMINOS PARA PARTICIPAR **EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2023**

LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE CABILDOS INDÍGENAS EN CONTEXTO DE CIUDAD DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

publicación del Decreto mediante el cual se ordena el pago a los ganadores, el cual se realizará de la siguiente manera:

- 80% inicial: la gestión del pago iniciará una vez se haya publicado el Decreto que reconoce a los ganadores y el supervisor del proyecto certifique, mediante acta de inicio, que el ganador ha cumplido con los requisitos, formalidades y tramites solicitados mediante acta de compromiso por la SDCP.
- 20% final: se dará trámite a este pago una vez el supervisor a cargo del seguimiento del proyecto ganador certifique, mediante acta de cierre, que este ha cumplido con sus obligaciones y que ha recibido a satisfacción el informe final de ejecución con sus soportes.

1.5.1. Deducciones

Los pagos que se generen mediante esta convocatoria están exentos de IVA y están sujetos a retención en la fuente. Para el cálculo se tendrán en cuenta las responsabilidades tributarias consignadas en el RUT de la persona natural o jurídica apoyada, de acuerdo con la siguiente información:

- 04 - Impuesto de renta y complementario – Régimen especial: no aplica retención.
- 05 - Impuesto de renta y complementario – Régimen ordinario: 2.5%.



TÉRMINOS PARA PARTICIPAR
EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2023

**LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE CABILDOS
INDÍGENAS EN CONTEXTO DE CIUDAD DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**

PARTE II - MODALIDADES Y CATEGORÍAS

2.1. Modalidad: Actividades para el fortalecimiento de las prácticas culturales de los cabildos indígenas con presencia en el Distrito de Barranquilla

2.1.1. Objeto: comprende proyectos de duración limitada para la circulación, promoción y difusión de contenidos de las artes, el patrimonio y las manifestaciones culturales de los cabildos indígenas reconocidos en el Distrito de Barranquilla, como por ejemplo festivales de las artes representativas, de las letras, el diseño, ferias y fiestas tradicionales, muestras, recitales y conciertos, encuentros de saberes artísticos y culturales.

Esta línea de apoyo está dirigida a cofinanciar prioritariamente proyectos culturales, con enfoque diferencial, presentados por los cabildos indígenas en contexto de ciudad reconocidos en el distrito de Barranquilla que propicien:

- La participación de los artistas, artesanos y portadores de la manifestación cultural de los cabildos indígenas, mediante el pago de honorarios y premios, entre otros.
- El fortalecimiento de productos con enfoque diferencial, en conexión con el proyecto de las escuelas de formación artística y cultural tradicional existentes en la ciudad.
- Las actividades relacionadas con la cultura viva y el patrimonio cultural inmaterial (lenguas y tradición oral, juegos tradicionales, medicina tradicional, producción artesanal, técnicas y tradiciones relacionadas con las artes y los oficios, eventos tradicionales de carácter colectivo, cultura culinaria, entre otros) en el marco del proyecto.
- La recuperación de memoria, transmisión de saberes y prácticas culturales asociados a los pueblos indígenas, la práctica artística tradicional y contemporánea, gastronomía y bebidas ancestrales, prácticas curativas, usos, valores y costumbres, juegos tradicionales, formas organización y oficios tradicionales o contemporáneos; al igual que temas relacionados con formación en investigación, gestión, aspectos legales y emprendimiento cultural, que apunten a



TÉRMINOS PARA PARTICIPAR **EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2023**

LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE CABILDOS INDÍGENAS EN CONTEXTO DE CIUDAD DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

la consolidación, sostenibilidad y productividad de las organizaciones culturales de la comunidad.

2.1.2. Condiciones:

- Se entiende que la presente convocatoria otorga Estímulos para la cofinanciación de los proyectos ganadores, de manera que el responsable del proyecto deberá garantizar la consecución de todos los recursos necesarios para llevar a cabo el proyecto y en ningún caso los tiempos de los desembolsos por parte de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, deberá ser impedimento para cumplir con el plazo máximo de entregas estipulado en estos términos.
- Es responsabilidad de los beneficiarios garantizar las autorizaciones respectivas para el uso de material susceptible de protección de derechos de autor y conexos (composiciones musicales, testimonios, diseños, ilustraciones, archivos audiovisuales, fotográficos, entre otros). Dentro de los requisitos para el cruce de cuentas y recibido a satisfacción de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio, se verificará el cumplimiento de este requisito. En ningún caso la Secretaría se hará responsable por daños y perjuicios con ocasión de la violación de derechos de autor y conexos.
- Los ganadores de esta modalidad asumirán los trámites y gestión de permisos que requiera la realización de la actividad, al igual que está obligado a adelantar el registro de las presentaciones en el Portal Único de la Ley de Espectáculos Públicos, PULEP, <http://pulep.mincultura.gov.co>, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.9.1.2.5. del Decreto 1080 de 2015, e incluir el código PULEP en todas las piezas promocionales de las funciones programadas.
- Solo se permitirán cambios en la conformación del elenco presentado en el proyecto hasta en un 25% de sus integrantes, siempre y cuando sea por una causa de fuerza mayor y esta haya sido aceptada por la SDCP, previamente radicado mediante la ventanilla única virtual de atención al ciudadano <https://gestdoc.barranquilla.gov.co/RadicacionSolicitudes/>.

El cambio se debe solicitar únicamente por escrito por parte del titular del estímulo a su supervisor. Este será evaluado por Comité Institucional de la SDCP. La respuesta se dará por escrito al solicitante y en ningún caso el beneficiario con el estímulo puede proceder a realizar modificaciones sin el visto bueno de la SDCP. Esta conducta daría paso a sanciones.



TÉRMINOS PARA PARTICIPAR
EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2023

LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE CABILDOS INDÍGENAS EN CONTEXTO DE CIUDAD DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

- El proyecto debe incluir en su presupuesto el pago de un estímulo al talento humano que participa en su desarrollo.

2.1.3. Documentos requeridos

- **Administrativos y técnicos**

| Item. | Documentos requeridos | Requerido para | Tipo de documento |
|-------|---|--|-------------------|
| 1 | FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EN LA LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE CABILDOS INDÍGENAS EN CONTEXTO DE CIUDAD DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA. Descargar en: https://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos/convocatorias-portafolio-de-estimulos y presentar diligenciado en PDF. | Revisión administrativa y Evaluación técnica | NS |
| 2 | Portafolio con la trayectoria del participante. Presentar un documento que incluya hoja de vida con experiencia del cabildo en proyectos para la revitalización, salvaguardia y promoción de las expresiones culturales y/o el patrimonio cultural inmaterial, que incluya soportes como: i) fotografías (con sus respectivas notas al pie, indicando el nombre de la actividad y fecha); ii) certificaciones; iii) notas de prensa; iv) piezas gráficas; v) enlaces web relacionados con productos audiovisuales y otros soportes que den cuenta de su formación, producción artística y experiencia. Importante: <ul style="list-style-type: none"> • El diseño del portafolio es libre. Debe presentarse en formato PDF. • ÚNICAMENTE se asignará puntajes a la experiencia que se encuentre respaldada con documentos como diplomas, actas, certificaciones, reconocimientos, publicaciones, piezas promocionales, notas de prensa. | Revisión administrativa y Evaluación técnica | NS |
| 3 | Documento de identidad de la autoridad reconocida por el cabildo participante Copia en PDF, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía amarilla con holograma, cédula digital, o comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil. | Revisión administrativa | S |
| 4 | Documentos de reconocimiento del Cabildo | Revisión administrativa | S |



TÉRMINOS PARA PARTICIPAR
EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2023

LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE CABILDOS INDÍGENAS EN CONTEXTO DE CIUDAD DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

| | | | |
|---|---|-------------------------|---|
| | <p>El participante debe aportar en un solo PDF los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de elección del Cabildo Menor asentado en el Distrito de Barranquilla, de acuerdo con sus usos y costumbres. • Acta de posesión ante el alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. • Aval del proyecto presentado por parte de las autoridades étnicas a la cual pertenece, en representación de su comunidad o Pueblo Étnico, teniendo en cuenta el espíritu de trabajo colectivo. | | |
| 5 | <p>Certificación Bancaria Certificación expedida por la entidad bancaria donde tiene la cuenta el cabildo participante, que incluya el nombre del titular, número de la cuenta e indique si es de ahorros o corriente, nombre del banco, sucursal, ciudad, y la <u>manifestación expresa de que la cuenta está activa</u>.</p> <p>Importante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La constancia debe tener máximo un (1) mes de expedida, contados a partir de la fecha de presentación del proyecto. No se aceptan documentos cifrados o con contraseña. • No se aceptan productos como ahorro a la mano, Nequí, Daviplata, u otro distinto a cuenta de ahorros o corriente. | Revisión administrativa | S |
| 6 | <p>Registro Único Tributario, RUT Copia legible y actualizada del RUT del participante a 2023. Tenga en cuenta que el documento que se debe adjuntar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción con todas sus páginas.</p> <p>Importante: No se aceptan documentos cifrados o con contraseña.</p> | Revisión administrativa | S |
| 7 | <p>Certificado Censo. Registro del cabildo indígena en el Censo de Creadores, Gestores Culturales e Industrias Culturales y Creativas del Distrito de Barranquilla. Ingrese a http://sioc.barranquilla.gov.co/</p> <p>Importante: el registro en el Censo es obligatorio para todos participantes.</p> | Revisión administrativa | S |



TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2023

LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE CABILDOS INDÍGENAS EN CONTEXTO DE CIUDAD DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

¡ATENCIÓN! TODOS LOS DOCUMENTOS Y SOPORTES AQUÍ SOLICITADOS DEBEN PRESENTARSE POR EL PARTICIPANTE RADICADOS EN LA VENTANILLA ÚNICA VIRTUAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA <https://gestdoc.barranquilla.gov.co/RadicacionSolicitudes/>. Los documentos señalados en los ítems 1 y 2 de la tabla anterior **NO SON SUBSANABLES (NS)**. Si no aparecen adjuntos al momento del cierre de la convocatoria, la inscripción será **RECHAZADA**.

Los documentos señalados en los ítems 3, 4, 5, 6 y 7 **SON SUBSANABLES (S)**. Si llegara a faltar alguno, al participante se le anunciará una NOVEDAD con la solicitud de subsanación que llegará al correo electrónico del participante. Los documentos requeridos se deben radicar en la ventanilla única virtual <https://gestdoc.barranquilla.gov.co/RadicacionSolicitudes/>, dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se registre la novedad.

Al cierre de la etapa de revisión administrativa se publicará un listado con los cambios de estado, indicando los proyectos que quedan rechazados y los que pasan a evaluación técnica, de acuerdo con las condiciones incluidas en este documento. El listado se publicará en la plataforma <https://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos/convocatorias-portafolio-de-estimulos>

No aportar los documentos dentro del plazo mencionado es causal de **RECHAZO**.

2.1.4. Producto final a entregar:

- **Actividades para el fortalecimiento cultural**
Realizar un evento para la circulación, promoción y difusión de contenidos de los sectores de las artes y el patrimonio, de las manifestaciones culturales de los cabildos indígenas, como por ejemplo festivales de las artes representativas, de las letras, el diseño, ferias y fiestas tradicionales, muestras, recitales y conciertos, encuentros de saberes artísticos y culturales, transmisión de saberes.
- **Informe técnico-financiero**
El plazo para entregar informe es el 17 de noviembre de 2023. El formato para la presentación de informes será suministrado de manera oportuna por el supervisor asignado al proyecto ganador. El informe debe incluir los siguientes soportes: i) descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora según sea el caso); ii) documentación del desarrollo del proyecto; iii) ejecución del presupuesto asignado con sus soportes (facturas, cuentas de cobro,



**TÉRMINOS PARA PARTICIPAR
EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2023**

**LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE CABILDOS
INDÍGENAS EN CONTEXTO DE CIUDAD DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**

RUT), entre otros aspectos señalados en el Acta de Compromiso que se suscribirá entre el ganador y la SDCP.

2.1.5. Criterios de evaluación

Una vez verificados los requisitos formales, la SDCP designará un jurado evaluador quien calificará los proyectos; teniendo en cuenta los siguientes criterios:

| Modalidad | Criterio de evaluación | Puntaje máximo | Rangos de puntaje | |
|---|---|----------------|-------------------|--------------|
| Actividades para el fortalecimiento de las prácticas culturales de los cabildos indígenas con presencia en el Distrito de Barranquilla | Se evaluará solidez formal y conceptual del proyecto y la pertinencia del mismo para la promoción y apropiación social de las manifestaciones culturales de los cabildos indígenas en contexto de ciudad. | 45 | Bajo | 0 a 5 pts. |
| | | | Medio bajo | 6 a 15 pts. |
| | | | Medio | 16 a 30 pts. |
| | | | Medio alto | 31 a 40 pts. |
| | | | Alto | 41 a 45 pts. |
| | Se sustenta en la justificación, objetivos, descripción del proyecto, cronograma y presupuesto. | 35 | Bajo | 0 a 5 pts. |
| | | | Medio bajo | 6 a 15 pts. |
| | | | Medio | 16 a 25 pts. |
| | | | Medio alto | 26 a 30 pts. |
| | | | Alto | 31 a 35 pts. |
| | Trayectoria del proyecto. Se calificará de acuerdo con las evidencias que se incluyan en el portafolio con la trayectoria del participante. | 20 | De 0 a 4 años | 0 a 5 pts. |
| | | | De 5 a 9 años | 6 a 10 pts. |
| | | | De 10 a 14 años | 11 a 15 pts. |
| | | | De 15 a 19 | 16 a 19 pts. |
| | | | De 20 en adelante | 20 pts. |
| | | 100 | | |



TÉRMINOS PARA PARTICIPAR **EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2023**

LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE CABILDOS INDÍGENAS EN CONTEXTO DE CIUDAD DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

PARTE III - SANCIONES

De acuerdo con las obligaciones contenidas en el numeral 1.4 Deberes del ganador, de la Parte I. Generalidades del presente documento, los beneficiarios deberán desarrollar sus propuestas dentro del marco de las obligaciones descritas. El incumplimiento de estas tendrá como consecuencia las sanciones señaladas a continuación:

- En el caso que el ganador(a) no entregue el producto y el informe final dentro del plazo establecido, es decir, que no cumple con la entrega en la fecha establecida (salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente se hayan presentado para estudio de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla y que cuenten con concepto favorable por parte de esta entidad), se aplicará sanción emitida a través de acto administrativo, la cual consistirá en la inhabilidad del beneficiario para presentarse en cualquier otra convocatoria y no se realizará el desembolso del saldo pendiente del estímulo. De acuerdo con el siguiente procedimiento:

Una vez vencido el plazo para presentar el producto e informe final, el supervisor asignado a través de los medios institucionales autorizados le notificará al ganador que se encuentra incurso en mora y le pondrá en conocimiento que cuenta con cinco (5) días hábiles para dicha entrega. Si el ganador no cumple con este requerimiento será sancionado, mediante acto administrativo, con el no desembolso del saldo pendiente del estímulo.

En este acto administrativo, se le otorgará diez (10) días hábiles para que se allane a la entrega. El incumplimiento a este nuevo plazo dará lugar a una sanción adicional la cual se aplicará a través de un nuevo acto administrativo y consistirá en la inhabilidad para participar en cualquier otra convocatoria hasta tanto subsane el incumplimiento, haciendo entrega del producto e informe final.

- En el caso que el ganador(a) no entregue el producto con la calidad y de acuerdo con lo señalado en la convocatoria y en el proyecto ganador y/o no entregue el formato de informe final con los soportes y anexos técnico-financieros requeridos en estos términos y mediante acta de compromiso, será sancionado.

El supervisor le notificará al beneficiario que su producto no se ajusta a las condiciones establecidas en los términos de la categoría correspondiente y tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para que el ganador haga entrega cumpliendo



TÉRMINOS PARA PARTICIPAR **EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2023**

LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE CABILDOS INDÍGENAS EN CONTEXTO DE CIUDAD DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

con los requerimientos exigidos en la presente convocatoria y en acta de compromiso.

Si el ganador no entrega su producto ajustado dentro del término, el supervisor notificará a la Secretaria de Cultura y Patrimonio el incumplimiento del beneficiario y se emitirá sanción a través de acto administrativo, sanción que consistirá en que no se realizará el desembolso del saldo pendiente y el ganador deberá hacer el reintegro de los recursos del primer pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación del acto administrativo.

El incumplimiento de esta obligación ocasionará la inhabilidad del ganador para presentarse en cualquier otra convocatoria hasta tanto subsane la causa que dio origen a la misma.

- En el caso que el ganador(a) no aporte en las fechas estipuladas por la SDCP la documentación y/o datos de la programación que se requieran para efectos de divulgación, compilación de memorias y registro de la programación en el Portal de la Ley de Espectáculos Públicos- PULEP para las Artes Escénicas, publicar el código generado por la plataforma en los eventos y actividades de ejecución del proyecto, entre otras acciones, recibirá sanción que consistirá en la inhabilidad del beneficiario para presentarse en cualquier otra convocatoria de la vigencia del año siguiente.
- En el caso que se evidencie que un gestor y/o creador participó en dos o más proyectos dados como ganadores o una iniciativa ganadora incluye en su ejecución a una persona que hace parte del equipo de trabajo de otro proyecto beneficiado en el Portafolio de estímulos del Distrito de Barranquilla 2023, se le aplicarán sanciones a través de acto administrativo, que consiste en la inhabilidad del ganador en participar en las convocatorias de la vigencia del año siguiente y el reintegro de los recursos del pago dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación del acto administrativo.
- En el caso de que la propuesta de un ganador(a) sea copia total o parcial de otra obra ya existente, sin la autorización otorgada por el autor de la obra original, incurriendo de esta forma en plagio, será sancionado a través de acto administrativo quedando inhabilitado para la participación de convocatorias del año siguiente y deberá hacer el reintegro de los recursos del pago dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación del acto administrativo.



TÉRMINOS PARA PARTICIPAR
EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2023

**LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE CABILDOS
INDÍGENAS EN CONTEXTO DE CIUDAD DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**

- Las demás que se incluyan en Acta de Compromiso, la cual suscribirán los ganadores de la convocatoria.

Importante: El cumplimiento de la obligación del ganador se entenderá realizada con la entrega del producto y o cumplimiento de compromisos y la entrega del informe final, es decir, no serán recibidos por separado y la no entrega de estos requisitos dará lugar a las sanciones dispuestas en este capítulo.

Mayor información:

Ventanilla única virtual de atención al ciudadano:

<https://gestdoc.barranquilla.gov.co/RadicacionSolicitudes/>

Cel.: 3183517569